INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA CD SBE N° 01/2019
"CONSTRUCCION DE LETRAS CORPOREAS"
ID 355.259

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Febrero del 2019, siendo las 08:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 09/2017, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SR. RAMON ERNESTO ROSATO, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"CONSTRUCCION DE LETRAS CORPOREAS", ID 355.259** iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA SBE N° 01/2019**, de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente contratación – Modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 520 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL", fuente de financiamiento 30 -11----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el Total

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 11 de Enero del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado oferta en el plazo límite establecido las firmas **NEMPRE PRODUCCIONES y RR DE RICARDO GONZALEZ.**-----

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NEMPRE PRODUCCIONES	RR DE RICARDO GONZALEZ
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo ofertado)	Cumple	Cumple

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Fotocopia Simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

En consecuencia, las Firmas NEMPRE PRODUCCIONES Y RR DE RICARDO GONZALEZ; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ---

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de las Ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en la Carta Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto de la oferta Guaraníes
1	NEMPRE PRODUCCIONES	44.490.000
2	RR DE RICARDO GONZALEZ	44.500.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que ha presentado en tiempo y forma la firma NEMPRE PRODUCCIONES, con RUC 2.515.412-5, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	Cumple	No cumple
Documentos que acrediten una antigüedad no menor a 3 (tres) años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al rubro	Cumple	
Deberá presentar copia de contratos y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2015, 2016,2017)	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Copia Autenticada por Escribanía del Balance General de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	
Curriculum del Personal propuesto con los datos del contacto	Cumple	

Que, luego del examen realizado a la oferta y a la documentación formal no sustancial presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES, se realizan la siguiente observación:-

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Que la firma NEMPRE PRODUCCIONES, no cumple con lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación, Numeral 06 Requerimientos Adicionales, ...*"La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo: Declaración Jurada de que el 70% de la mano de obra serán del municipio de la convocante, conforme a la ley 6225/2011, para el efecto deberá presentarse el curriculum del personal propuesto con los datos de contacto, la convocante se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados"*, ya que el personal propuesto por la firma pertenecen al Distrito de Asunción

De esta manera la firma NEMPRE PRODUCCIONES, al no dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Carta Invitación resulta **DESCALIFICADA,** y en consecuencia se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo en la firma RR DE RICARDO GONZALEZ. ----------

Otros documentos	**Cumple**	**No cumple**
Documentos que acrediten una antigüedad no menor a 3 (tres) años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al rubro		No Cumple
Deberá presentar copia de contratos, constancias y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2015, 2016,2017)		No Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		No Cumple
Copia Autenticada por Escribanía del Balance General de los años 2015, 2016 y 2017		No Cumple
Acta de Visita al sitio de Obras emitida por la Convocante		No Cumple
Curriculum del Personal propuesto con los datos del contacto		No Cumple
Memoria Descriptiva del Proyecto		No Cumple

Que, el Comité de Evaluación de conformidad al art. 59 del decreto 21.909/03 procedió a solicitar las documentaciones de carácter formal no sustancial omitidas por el oferente, según la siguiente nota.----------

Nota CE N° 05/2019, remitida a la firma RR de Ricardo González en Fecha 07/02/2019, recepcionada en forma personal por el Señor Eduardo Fariña en fecha 08/02/2019.----------

Como consecuencia de la solicitud realizada a la Firma RR de Ricardo González, la misma presento los documentos requeridos en la nota remitida dentro de los plazos establecidos.-

A los efectos de continuar con la Evaluación, se reúnen nuevamente los miembros del Comité en fecha 11 de Febrero del Corriente siendo las 10:30 horas.----------

Otros documentos	**Cumple**	**No cumple**
Documentos que acrediten una antigüedad no menor a 3 (tres) años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al rubro	Cumple	
Deberá presentar copia de contratos, constancias y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2015, 2016,2017)	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Copia Autenticada por Escribanía del Balance General de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Acta de Visita al sitio de Obras emitida por la Convocante	Cumple	
Curriculum del Personal propuesto con los datos del contacto	Cumple	
Memoria Descriptiva del Proyecto	Cumple	

Se deja constancia que por Memo CE N° 15/2019 de fecha 11 de Febrero del presente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al representante legal de la firma **RR de RICARDO GONZALEZ CON RUC 1919590-7,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que **el RICARDO GONZALEZ con C.I N° 1919590,** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	RR DE RICARDO GONZALEZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **RR DE RICARDO GONZALEZ,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, presentada por la firma **RR DE RICARDO GONZALEZ CON RUC 1919590-7;** son las más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **RR DE RICARDO GONZALEZ** por un monto total de Gs. 44.500.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA incluido, proveniente del llamado de Contratación Directa SBE N° 01/2019 "**CONSTRUCCION DE LETRAS CORPOREAS" ID 355259.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Económico, los cuales forman parte del presente Dictamen.. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 horas del 11 de febrero del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino